República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce de diciembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00108-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería a la abogada Doria Helena Yepes Osorio como apoderada de la entidad demandada en los términos del poder conferido.

SEGUNDO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada se notificó en debida forma y dentro del término allegó escrito con el que se allanó a las pretensiones de la demanda.

TERCERO. Sería del caso continuar con el trámite procesal pertinente, pero se advierte que en la publicación de que trata el artículo 398 del Código General, efectuada por la parte demandante, no fue citado en forma correcta el número de depósito a término fijo CDT título valor objeto del proceso, puesto que se indicó 30000290013813 cuando lo correcto es 300-029-001381-2 conforme lo acotó la demanda y conforme se puede verificar en la copia que de dicho instrumento se aportó como anexo a la demanda, por lo que en aras de evitar irregularidades, deberá efectuarse nuevamente dicha publicación.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario
CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.